



Acuerdo Ministerial N° 1359
RUC : 176812060001

☎ (02)2773220 / 2773300

✉ gadprvallehermoso@hotmail.com

🌐 www.vallehermoso.gob.ec

Valle Hermoso, 03 de febrero de 2022.

CERTIFICACIÓN NRO. 02

GADPRVH-WMC-SE-02-2022-02-03.

La infrascrita Secretaria-Tesorera del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural Valle Hermoso, **CERTIFICA QUE:** La Junta Parroquial, en **SESIÓN EXTRAORDINARIA N.º 02**, celebrada el 03 de febrero de 2022, **RESOLVIÓ:** A través de votación Ordinaria, por Unanimidad, **APROBAR** mediante resolución el siguiente punto:

Resolución Nro. 02 GADPRVH-WMC-SE-02-2022-02-03: El cuerpo Legislativo del Gobierno Parroquial Valle Hermoso, **CONCLUYE Y RESUELVE:** A través de votación Ordinaria por unanimidad, **APROBAR** el primer debate de la Reforma por la liquidación del Presupuesto del Año 2021.

Lo certifico. -

Lcda. Maribel Lozada Garcés.
**SECRETARIA-TESORERA DEL GAD PARROQUIAL
VALLE HERMOSO**



ELABORADO POR: Ing. Elizabeth Velásquez.



Acuerdo Ministerial N° 1359
RUC : 1768120600001

☎ (02)2773220 / 2773300

✉ gadprvallehermoso@hotmail.com

🌐 www.vallehermoso.gob.ec

RESOLUCIONES DE CONSEJO DE SESIÓN EXTRAORDINARIA N.º 02 DE FECHA 03 DE FEBRERO DE 2022.

La Junta Parroquial en pleno presidida por el Señor Washington de los Santos Morales Chávez, los señores Vocales de la Junta Parroquial, quienes de acuerdo a lo que establece el Artículo 8 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), y en base a las siguientes consideraciones:

Que, el Artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador dispone: "los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional. Constituyen gobiernos autónomos descentralizados las juntas parroquiales rurales, los consejos municipales, los consejos metropolitanos, los consejos provinciales y los consejos regionales";

Que, el Art. 8 del COOTAD establece facultad normativa de los Gobiernos parroquiales rurales.- En sus respectivas circunscripciones territoriales y en el ámbito de sus competencias y de las que le fueren delegadas, los Gobiernos Autónomos Descentralizados Parroquiales Rurales tienen capacidad para dictar acuerdos y resoluciones, así como normas reglamentarias de carácter administrativo, que no podrán contravenir las disposiciones constitucionales, legales ni la normativa dictada por los consejos regionales, consejos provinciales, concejos metropolitanos y consejos municipales.

Que, en aplicación al literal c) del Art. 70 del COOTAD, establece entre las atribuciones del presidente o presidenta de la junta parroquial, Convocar y presidir con voz y voto las sesiones de la junta parroquial rural, para lo cual deberá proponer el orden del día de manera previa. El ejecutivo tendrá voto dirimente en caso de empate en las votaciones del órgano legislativo y de fiscalización.

Que, en aplicación al Art. 316 del COOTAD, los órganos legislativos de los gobiernos autónomos descentralizados, tendrán cuatro clases de sesiones:

1. Inaugural
2. Ordinaria
3. Extraordinaria; y,
4. Conmemorativa.



Acuerdo Ministerial N° 1359
RUC : 1768120600001

☎ (02)2773220 / 2773300

✉ gadprvallehermoso@hotmail.com

🌐 www.vallehermoso.gob.ec

Que, en concordancia al Art. 318 del COOTAD, las juntas parroquiales rurales se reunirán dos veces al mes como mínimo. En todos los casos, la convocatoria del ejecutivo respectivo gobierno autónomo descentralizado se realizará con al menos cuarenta y ocho horas de anticipación a la fecha prevista y se acompañará el orden del día y los documentos que se traten.

Que, son Atribuciones de la Junta Parroquiales según el Art. 67 literal a) Expedir acuerdos, resoluciones y normativas reglamentarias en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado parroquial rural conforme este Código.

Que, el Art. 275 del COOTAD, indica que los gobiernos autónomos descentralizados parroquiales rurales prestarán sus servicios en forma directa, por contrato o gestión compartida mediante la suscripción de convenios con los gobiernos provinciales, municipales y con las respectivas comunidades beneficiarias.

Que, el Art. 272 de la Constitución de la República, establece que la distribución de los recursos entre los gobiernos autónomos descentralizados será regulado por la ley, conforme a los siguientes criterios:

1. Tamaño y densidad de la población.
2. Necesidades básicas insatisfechas, jerarquizadas y consideradas en relación con la población residente en el territorio de cada uno de los gobiernos autónomos descentralizados.
3. Logros en el mejoramiento de los niveles de vida, esfuerzo fiscal y administrativo, y cumplimiento de metas del Plan Nacional de Desarrollo y del plan de desarrollo del gobierno autónomo descentralizado.

Que, el Art. 267 del COOTAD, indica que toda la información sobre el proceso de programación, formulación, aprobación, ejecución y evaluación del presupuesto será pública y se difundirá permanentemente a la población por la página web institucional u otros medios sin perjuicio de las acciones obligatorias establecidas en la ley para el acceso y la transparencia de la información pública.

Que, el Art. 267 del COOTAD, establece que los presupuestos de las empresas públicas de los gobiernos autónomos descentralizados, sean de servicios públicos o de cualquier otra naturaleza, se presentarán como anexos en el presupuesto general del respectivo gobierno; serán aprobados por sus respectivos directorios y pasarán a conocimiento del órgano legislativo correspondiente.



Acuerdo Ministerial N° 1359
RUC : 176812060001

☎ (02)2773220 / 2773300

✉ gadprvallehermoso@hotmail.com

🌐 www.vallehermoso.gob.ec

Que, el Art. 245 del COOTAD, establece que el legislativo del gobierno autónomo descentralizado estudiará el proyecto de presupuesto, por programas y subprogramas y lo aprobará en dos sesiones hasta el 10 de diciembre de cada año conjuntamente con el proyecto complementario de financiamiento, cuando corresponda.

Que, Mediante reunión de Sesión Extraordinaria de Junta Parroquial Valle Hermoso, con fecha 03 de febrero de 2022, se resolvió emitir la presente resolución, en uso de las facultades y atribuciones que les confiere la ley;

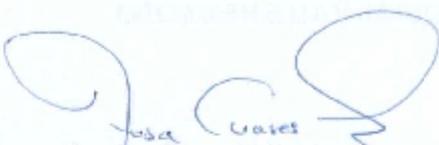
RESUELVE:

Resolución Nro. 02 GADPRVH-WMC-SE-02-2022-02-03: El cuerpo Legislativo del Gobierno Parroquial Valle Hermoso, **CONCLUYE Y RESUELVE:** A través de votación Ordinaria por unanimidad, **APROBAR** el primer debate de la Reforma por la liquidación del Presupuesto del Año 2021.

Dado y firmado en la Parroquia Rural de Valle Hermoso, a los 03 días del mes de febrero del año 2022.

Para constancia de lo resuelto firman; presidente y vocales de la Junta Parroquial Rural de Valle Hermoso:


Sr. Washington de los Santos Morales Chavez
PRESIDENTE
GAD PARROQUIAL VALLE HERMOSO
C.C.: 1707693766


Lcda. Rosa Esthela Guases Sanchez
VICEPRESIDENTE
GAD PARROQUIAL VALLE HERMOSO
C.C.: 0502719487


Lcdo. Jaime Patricio Paredes Perrozo
VOCAL
GAD PARROQUIAL VALLE HERMOSO
C.C.: 1708582901


Sr. Vicente Rodrigo Cuichan
VOCAL
GAD PARROQUIAL VALLE HERMOSO
C.C.: 1710147347



Acuerdo Ministerial N° 1359
RUC : 1768120600001

☎ (02)2773220 / 2773300

✉ gadprvallehermoso@hotmail.com

🌐 www.vallehermoso.gob.ec

Sr. José Patricio Leiton Benavides

VOCAL

GAD PARROQUIAL VALLE HERMOSO

C.C.: 1710150812



Certifico que dicha resolución fue discutida y aprobada en sesión ordinaria del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural Valle Hermoso, a los 03 días del mes de febrero del año 2022.

Lo certifico.-

Lcda. Maribel Lozada Garcés.

SECRETARIA-TESORERA

GAD PARROQUIAL VALLE HERMOSO

WMC/EVZ.



ELABORADO POR: Ing. Elizabeth Velásquez.



Acuerdo Ministerial N° 1359
RUC : 176812060001

☎ (02)2773220 / 2773300

✉ gadprvallehermoso@hotmail.com

📍 www.vallehermoso.gob.ec

ADMINISTRATIVO

Sr. Washington de los Santos Morales Chávez
PRESIDENTE GAD PARROQUIAL VALLE HERMOSO

RESOLUCIÓN Nro. 01 GADPRVH-WMC-SE-01-2022-01-21

CONSIDERANDO:

- Que,** el artículo 225, numerales 2 y 3 de la Constitución de la República del Ecuador, determina que forman parte del sector público -Las entidades que integran el régimen autónomo descentralizado- y -Los organismos y entidades creados por la Constitución o la ley para el ejercicio de la potestad estatal, para la prestación de servicios públicos o para desarrollar actividades económicas asumidas por el Estado-.
- Que,** el artículo 226 de la Constitución de la República, establece que las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.
- Que,** el artículo 227 de la Constitución de la República, manda que -La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación-.
- Que,** el artículo 233 de la Constitución de la República, prescribe: "Ninguna servidora ni servidor público estará exento de responsabilidades por los actos realizados en el ejercicio de sus funciones" (...).
- Que,** la Constitución de la República, en su artículo 238, inciso primero, establece que constituyen Gobiernos Autónomos Descentralizados: las juntas parroquiales rurales, los concejos municipales, los concejos metropolitanos, los consejos provinciales y los consejos regionales.
- Que,** la Constitución de la República, en el artículo 241 establece que la planificación garantizará el ordenamiento territorial y será obligatoria en todos los Gobiernos Autónomos Descentralizados.



Acuerdo Ministerial N° 1359
RUC : 1768120600001

☎ (02)2773220 / 2773300

✉ gadprvallehermoso@hotmail.com

🌐 www.vallehermoso.gob.ec

ADMINISTRATIVO

- Que,** la Constitución de la República, precisa en el artículo 260 que el ejercicio de las competencias exclusivas no excluirá el ejercicio concurrente de la gestión en la prestación de servicios públicos y actividades de colaboración y complementariedad entre los distintos niveles de gobierno.
- Que,** el numeral 1 del artículo 267 de la Constitución de la República, en concordancia con el artículo 65 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización señala que los Gobiernos Parroquiales Rurales ejercerán como competencias exclusivas la planificación del desarrollo parroquial y su correspondiente ordenamiento territorial, en coordinación con el gobierno cantonal y provincial.
- Que,** el artículo 272, numeral 3 de la Constitución de la República, en concordancia con el literal g) del artículo 195 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, establece como un criterio para la asignación de recursos, el cumplimiento de metas del Plan Nacional de Desarrollo y del Plan de Desarrollo de cada gobierno autónomo descentralizado.
- Que,** el segundo inciso del artículo 275 de la Constitución de la República, determina que el Estado planificará el desarrollo del país para garantizar el ejercicio de los derechos, la consecución de los objetivos del régimen de desarrollo y los principios consagrados en la Constitución. La planificación propiciará la equidad social y territorial, promoverá la concertación, y será participativa, descentralizada, desconcentrada y transparente.
- Que,** constituye parte del objetivo del régimen de desarrollo, el promover un ordenamiento territorial equilibrado y equitativo que integre y articule las actividades socioculturales, administrativas, económicas y de gestión, y que coadyuve a la unidad del Estado, según lo dispuesto en el numeral 6 del artículo 276 de la Constitución de la República.
- Que,** el deber general del Estado es dirigir, planificar y regular el proceso de desarrollo, conforme lo dispone el numeral 2 del artículo 277 de la Constitución de la República del Ecuador.
- Que,** el artículo 280 de la Constitución de la República determina que el Plan Nacional de Desarrollo es el instrumento al que se sujetarán las políticas, programas y proyectos públicos; la programación y ejecución del presupuesto del Estado; y la inversión y la asignación de los recursos públicos; y coordinar las competencias exclusivas entre el Estado central y los Gobiernos Autónomos Descentralizados.
- Que,** el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, en su artículo 10 inciso segundo, establece la elaboración de una "Estrategia Territorial Nacional" y procedimientos de coordinación y armonización entre el gobierno central y los



ADMINISTRATIVO

Gobiernos Autónomos Descentralizados para permitir la articulación de los procesos de planificación territorial en el ámbito de sus competencias.

- Que,** el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, en su artículo 12, establece que, la planificación del desarrollo y el ordenamiento territorial es competencia de los Gobiernos Autónomos Descentralizados en sus territorios. Se ejercerá a través de sus planes propios y demás instrumentos, en articulación y coordinación con los diferentes niveles de gobierno, en el ámbito del Sistema Nacional Descentralizado de Planificación Participativa.
- Que,** el inciso primero del artículo 15 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, determina que los Gobiernos Autónomos Descentralizados formularán y ejecutarán las políticas locales para la gestión del territorio en el ámbito de sus competencias, las mismas que serán incorporadas en sus planes de desarrollo y de ordenamiento territorial y en los instrumentos normativos que se dicten para el efecto.
- Que,** el artículo 28 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, determina la conformación de los Consejos de Planificación de los Gobiernos Autónomos Descentralizados.
- Que,** el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, en su artículo 29, define las funciones de los Consejos de Planificación de los Gobiernos Autónomos Descentralizados, dentro de las cuales está el de: "(...) 2. Velar por la coherencia del plan de desarrollo y de ordenamiento territorial con los planes de los demás niveles de gobierno y con el Plan Nacional de Desarrollo;"
- Que,** el artículo 49 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, establece que "Los Planes de Desarrollo y de Ordenamiento Territorial serán referentes obligatorios para la elaboración de planes de inversión, presupuestos y demás instrumentos de gestión de cada Gobierno Autónomo Descentralizado".
- Que,** el artículo 10 del Reglamento del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas menciona: "Una vez aprobado el Plan Nacional de Desarrollo, los consejos sectoriales y los consejos locales de planificación deberán actualizar su planificación a través de las instancias correspondientes. Para el efecto la Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo, emitirá la norma y directrices metodológicas correspondientes, definirá los plazos a los cuales deben sujetarse las entidades públicas y coordinará y acompañará a este proceso".
- Que,** el artículo 21 del Reglamento General del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas define: "Los planes de desarrollo y de ordenamiento territorial son los instrumentos de Planificación que permiten la gestión concertada y articulada del territorio de los Gobiernos Autónomos Descentralizados".

ADMINISTRATIVO

- Que,** el segundo inciso del artículo 21 del citado Reglamento, establece que: "Todos los niveles de gobierno deberán considerar obligatoriamente las directrices y orientaciones definidas en los instrumentos de carácter nacional para el ordenamiento territorial. Las propuestas que incidan en el territorio de un gobierno autónomo descentralizado, deberán acordarse entre los actores públicos y -privados involucrados y con el Gobierno Autónomo Descentralizado respectivo, e incorporarse en los planes de desarrollo y ordenamiento territorial de conformidad con lo previsto en este reglamento y demás normativa aplicable".
- Que,** el inciso tercero del artículo 21 *Ibídem*, determina que: "Todo acto administrativo o normativo, decisión o acción que un gobierno autónomo descentralizado adopte para la planificación del desarrollo y ordenamiento territorial, se realizará obligatoriamente en coherencia y concordancia con lo establecido en los respectivos planes de desarrollo y ordenamiento territorial. La Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo expedirá la norma técnica correspondiente para su formulación, articulación y coordinación".
- Que,** conforme lo determinado el artículo 23 del Reglamento General del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, se podrán realizar ajustes a los programas establecidos en los planes de desarrollo y de ordenamiento territorial vigentes, siempre y cuando dichas modificaciones se justifiquen técnicamente ante el órgano legislativo del gobierno autónomo descentralizado respectivo, y se lo haga en el marco del Plan Plurianual de Inversión.
- Que,** el artículo 3 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en el literal e), determina que los Gobiernos Autónomos Descentralizados tienen la obligación compartida de articular sus planes de desarrollo territorial al Plan Nacional de Desarrollo y gestionar sus competencias de manera complementaria para hacer efectivos los derechos de la ciudadanía y el régimen del buen vivir y contribuir así al mejoramiento de los impactos de las políticas públicas promovidas por el Estado ecuatoriano.
- Que,** el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en el artículo 67, literal b), establece entre las atribuciones de la Junta Parroquial, el "Aprobar el Plan Parroquial de Desarrollo y el de Ordenamiento Territorial formulados participativamente con la acción del consejo parroquial de planificación y las instancias de participación, así como evaluar la ejecución".
- Que,** el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en sus artículos 300 y 304, expresa que, los consejos de planificación participativo de los Gobiernos Autónomos Descentralizados, participarán, en el proceso de formulación, seguimiento y evaluación de sus planes y emitirán



ADMINISTRATIVO

resolución favorable sobre las prioridades estratégicas de desarrollo como requisito indispensable para su aprobación ante el órgano legislativo correspondiente. Y, que los Gobiernos Autónomos Descentralizados conformarán un sistema de participación ciudadana, que se regulará por acto normativo del correspondiente nivel de gobierno, tendrá una estructura y denominación propia.

- Que,** la Disposición Transitoria Quinta de la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial Uso y Gestión de Suelo, dispone: Los Gobiernos Autónomos Descentralizados adecuarán sus Planes de Desarrollo y Ordenamiento Territorial y las ordenanzas correspondientes en el primer año luego de concluido el estado de excepción producido por la crisis sanitaria como consecuencia del COVID19. Sin embargo, en el caso de realizar alguna intervención que según la normativa vigente requiera de un plan parcial, se aprobarán previo a iniciar dicha intervención.
- Que,** la Ley Orgánica de Participación Ciudadana, en su artículo 66, determina que "Los Consejos Locales de Planificación. Son espacios encargados de la formulación de los planes de desarrollo, así como de las políticas locales y sectoriales que se elaboraran a partir de las prioridades, objetivos estratégicos del territorio, ejes y líneas de acción definidos en las instancias de participación; están articulados al Sistema Nacional de Planificación. Estos Consejos estarán integrados por, al menos un treinta por ciento (30%) de representantes de la ciudadanía...".
- Que,** la Secretaría Nacional de Planificación, con fecha 19 de noviembre de 2021, emite el Acuerdo Nro. SNP-SNP-2021-0010-A, mediante el cual expide: "**LAS DIRECTRICES PARA LA ALINEACIÓN DE LOS PLANES DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE LOS GOBIERNOS AUTÓNOMOS DESCENTRALIZADOS AL NUEVO PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2021-2025**", en el marco del Sistema Nacional Descentralizado de Planificación Participativa, para garantizar la adecuada articulación entre la planificación y el ordenamiento territorial en los diferentes Gobiernos Autónomos Descentralizados.
- Que,** el Acuerdo Nro. SNP-SNP-2021-0010-A, dispone en el artículo 2, que dicho instrumento es de obligatorio cumplimiento para todos los Gobiernos Autónomos Descentralizados Provinciales, Municipales, Metropolitanos y Parroquiales.
- Que,** el anunciado Acuerdo Nro. SNP-SNP-2021-0010-A, en el artículo Art. 3, determina: "Entiéndase por alineación al ejercicio técnico de asociar los objetivos estratégicos y metas de los planes de desarrollo y ordenamiento territorial vigentes con los nuevos objetivos y metas establecidas en el Plan Nacional de Desarrollo 2021-2025. Este ejercicio se realizará por una sola vez

ADMINISTRATIVO

conforme el instrumento diseñado para el efecto, dentro del período de gestión de las autoridades de elección popular de los gobiernos locales, y no constituirá necesariamente una actualización integral del plan de desarrollo y ordenamiento territorial de cada gobierno autónomo descentralizado. Los Gobiernos Autónomos Descentralizados podrán considerar las alertas emitidas previamente por la Secretaría Nacional de Planificación, en caso de que consideren subsanar los errores técnicos identificados en los planes de desarrollo y ordenamiento territorial, reportados al Sistema de Información para los Gobiernos Autónomos Descentralizados SIGAD”.

- Que,** el Acuerdo Ibídem, en sus artículos 5 y 6, establece el proceso que los Gobiernos Autónomos Descentralizados (GAD), deberán seguir para la validación y aprobación de la alineación de los objetivos y metas del plan de desarrollo y ordenamiento territorial al nuevo Plan Nacional de Desarrollo 2021 -2025.
- Que,** en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 5 del Acuerdo Nro. SNP-SNP-2021-0010-A, el Presidente(a) de la Junta Parroquial Rural de Valle Hermoso, CONVOCATORIA GADPRVH-ST-CPC-WMC-2021, convoca al Consejo de Planificación del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Valle Hermoso, a reunión para la **Aprobación del Banco de Programas y Proyectos de la actualización del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Valle Hermoso,** vigente, a los objetivos y metas del Plan Nacional de Desarrollo 2021-2025.
- Que,** con fecha 30 de julio de 2021 en Sesión Ordinaria N° 14, Resolución Nro. 40 GADPRVH-WMC-SO-14-2021-07-30 el ejecutivo del GAD Parroquial Resuelve **Aprobar en Segundo debate la Actualización del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial PDOT del periodo 2020-2023 del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Valle Hermoso** vigente, de acuerdo a los objetivos y metas del Plan Nacional de Desarrollo 2021-2025-.
- Que,** con fecha 19 de noviembre del 2021, según ACUERDO Nro. SNP-SNP-2021-0010-A, la Secretaría Nacional de Planificación dispone que se comuniquen: “Los Gobiernos Autónomos Descentralizados deberán concluir con su proceso de alineación de sus instrumentos, conforme a estos lineamientos, **hasta el 31 de enero del 2022.**”
- Que,** con fecha 29 de noviembre del 2021, según Oficio Nro. CNC-CNC-2021-0814-OF, emitido por el Consejo Nacional de Competencias, realiza la invitación y solicitud de delegados técnicos de los GAD Provinciales para la implementación del “Programa nacional de alineación del PDOT de los GAD al Plan Nacional de desarrollo 2021-2025”.
- Que,** con fecha 01 de diciembre del 2021, según Oficio Nro. CNC-CNC-2021-0835-OF, emitido por el Consejo Nacional de Competencias, realiza la invitación y

ADMINISTRATIVO

solicitud de delegados técnicos de los GAD Provinciales, Municipales y Parroquiales Rurales para la implementación del "Programa nacional de alineación del PDOT de los GAD al Plan Nacional de desarrollo 2021-2025".

Que, en Sesión Ordinaria Nro. 01 de fecha 14 de enero del 2022, en el Salón de Sesiones del GAD Parroquial Valle Hermoso, se pone en Conocimiento el **Informe de Alineación del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Valle Hermoso, al nuevo Plan Nacional de Desarrollo, creación de oportunidades.**

Que, en ejercicio de la facultad que le confiere la Constitución de la República del Ecuador y la Ley; en uso de las atribuciones señaladas en el artículo 8 y 67 literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; así como, en cumplimiento a los dispuesto en el Acuerdo Nro. SNP-SNP-2021-0010-A, de 19 de noviembre de 2021,

RESUELVE:

EXPEDIR LA SIGUIENTE "RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DE LA ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL POR ALINEACIÓN DE LOS OBJETIVOS Y METAS DEL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE VALLE HERMOSO, A LOS OBJETIVOS Y METAS DEL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2021-2025"

Art.-1.- Objeto.- La presente Resolución tiene como objeto la aprobación de la actualización del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial por alineación de los objetivos y metas del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Valle Hermoso, acorde a los objetivos y metas del Plan Nacional de Desarrollo 2021-2025, en cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 10 del Reglamento del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, y las directrices dadas en el Acuerdo Nro. SNP-SNP-2021-0010-A.

Art.-2.- Alineación. - Los Objetivos y metas del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Valle Hermoso vigente, correspondiente al periodo 2020-2023, se alinean a los objetivos y metas del Plan Nacional de Desarrollo 2021-2025, conforme a la propuesta que se adjunta al presente, y al informe favorable del Consejo Parroquial de Planificación del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Valle Hermoso.

Art. 3.- Vigencia. - Esta Resolución entrará en vigencia a partir de la presente aprobación, y deberá ser publicada en la gaceta del Gobierno Parroquial, y actualizada en la página web institucional.



Acuerdo Ministerial N° 1359
RUC : 1768120600001

☎ (02)2773220 / 2773300
✉ gadprvallehermoso@hotmail.com
➤ www.vallehermoso.gob.ec

ADMINISTRATIVO

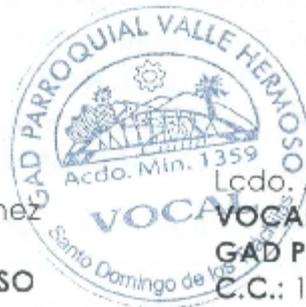
Dada y firmada en la sala de sesiones del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Valle Hermoso, a los 21 días del mes de enero del año 2022.

Comuníquese, publíquese y ejecútese.-



Sr. Washington de los Santos Morales Chávez
PRÉSIDENTE
GAD PARROQUIAL VALLE HERMOSO
C.C.: 1707693766

Lcda. Rosa Esthela Cuases Sanchez
VICEPRESIDENTE
GAD PARROQUIAL VALLE HERMOSO
C.C.: 0502719487



Lcdo. Jaime Patricio Paredes Perrazo
VOCAL
GAD PARROQUIAL VALLE HERMOSO
C.C.: 1708582901

Sr. Vicente Rodrigo Cuichan
VOCAL
GAD PARROQUIAL VALLE HERMOSO
C.C.: 1710147347



Sr. José Patricio Leiton Benavides
VOCAL
GAD PARROQUIAL VALLE HERMOSO
C.C.: 1710150812

Elaborador por. Ing. Elizabeth Velásquez Zamora.
WMC/EVZ.



Acuerdo Ministerial N° 1359
RUC : 176812060001

☎ (02)2773220 / 2773300

✉ gadprvallehermoso@hotmail.com

🌐 www.vallehermoso.gob.ec

ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA N. ° 02 DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL VALLE HERMOSO, 3 DE FEBRERO DEL 2022.

En la Parroquia de Valle Hermoso, Cantón Santo Domingo, Provincia Santo Domingo de los Tsáchilas, a los 3 días del mes de febrero del 2022, siendo las 15H00 pm, se reúnen en Sesión Extraordinaria los Miembros del Gobierno Parroquial en cumplimiento con el Art. 319 de la Ley del COOTAD.

Washington Morales. - Muy buenas tardes compañeros vocales, señora secretaria-tesorera el día de hoy vamos a tratar una sesión extraordinaria, de lectura a la convocatoria y constate el quorum, por favor.

LCDA. MARIBEL LOZADA. – Buenas tardes, por constatar el Quórum y dar lectura a la convocatoria, Lcda. Rosa Cuases, **ausente**, Sr. Rodrigo Cuichan, **presente**, Sr. José Leiton, **presente**, Lcdo. Jaime Paredes, **presente**, Sr. Washington Morales **presente**, **contando con cuatro miembros se da por constatado el quórum.**

LCDA. MARIBEL LOZADA. – Procedo con la lectura de la convocatoria: En aplicación al literal c) del artículo 70, del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, y en concordancia con el artículo 319 del mismo Código se convoca a **Sesión Extraordinaria N. ° 02** del legislativo del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Valle Hermoso, la misma que tendrá lugar el día **JUEVES 3 DE FEBRERO DEL 2022**, a las 15:00 pm, con la finalidad de tratar el único punto:

1. ANÁLISIS EN PRIMER DEBATE DE LA REFORMA DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL GAD PARROQUIAL VALLE HERMOSO, AÑO 2021.

WASHINGTON MORALES. - Bien compañeros, está el punto expuesto como sesión extraordinaria, tenemos uno solo para tratar, ustedes ya tienen adjunta a la convocatoria la documentación para que la hayan analizado y poder el día de hoy prácticamente aprobar en primer debate el presupuesto del 2022, de acuerdo a la reforma.

SR. PATRICIO LEITON. - Compañero presidente, solicito la palabra.



Acuerdo Ministerial N° 1359
RUC : 176812060001

☎ (02)2773220 / 2773300

✉ gadprvallehermoso@hotmail.com

🖱 www.vallehermoso.gob.ec

WASHINGTON MORALES. - Tiene la palabra compañero Patricio Leiton.

SR. PATRICIO LEITON. - Compañero presidente y demás miembros del Gobierno Parroquial, señora secretaria-tesorera muy buenas tardes, compañeros en este único punto que consta en la convocatoria, tengo una observación y por tanto yo sugiero, propongo compañeros que se haga breve modificación al único punto del orden del día para esta sesión, por cuanto a mí me parece que hay un error en la forma de como se ha redactado el único punto, compañeros, dice; "Análisis en primer debate de la reforma de la liquidación del presupuesto del año 2021" yo pienso que no debería ser "Análisis en primer debate de la reforma de la liquidación del presupuesto del año 2021" porque recién vamos hacer el análisis y a conocer la liquidación del año 2021 porque al hablar de reforma nos da a entender de que ya se lo ha hecho en una o varias ocasiones anteriores, entonces en si yo creo que no es una reforma de la liquidación del presupuesto, sino más bien conocimiento y análisis de la reforma del presupuesto del año 2021.

LCDA. MARIBEL LOZADA. - No es de la reforma, es de la liquidación.

SR. PATRICIO LEITON. - Perdón de la liquidación.

LCDA. MARIBEL LOZADA. - Para la primera reforma del presupuesto del año 2022.

SR. PATRICIO LEITON. - Entonces, yo pienso que debería ser análisis de la liquidación del presupuesto del año 2021

LCDA. MARIBEL LOZADA. - Para el primer debate de la reforma del presupuesto año 2022, así debería ser.

SR. PATRICIO LEITON. - Claro, sería para la aprobación en primer debate si cabe la necesidad y si es que así lo establece la ley, aunque yo tengo duda de que para la reforma no creo que sea necesario hacerla dos veces, para el presupuesto si, cuando se aprueba el presupuesto ahí si el COTAC establece que tiene que ser en dos sesiones que se tiene que aprobar en primera instancia y segunda instancia, pero para la reforma yo considero de que no es en todo caso, nosotros en este momento como solo se va hacer el análisis de la liquidación del presupuesto del



Acuerdo Ministerial N° 1359
RUC : 1768120600001

☎ (02)2773220 / 2773300

✉ gadprvallehermoso@hotmail.com

🌐 www.vallehermoso.gob.ec

año 2021, la conoceremos esta liquidación y luego de acuerdo a la necesidad haremos lo que corresponda, compañeros esa es mi sugerencia.

WASHINGTON MORALES. - Bien compañeros hay una disposición de parte del compañero Patricio Leiton referente al punto, ¿tienen alguna acotación de parte de algún otro compañero vocal? Compañero Rodrigo Cuichan tiene la palabra.

SR. RODRIGO CUICHAN. - Gracias señor presidente, compañeros vocales, señora secretaria-tesorera. Si me parece prudente la observación que tiene el compañero Patricio Leiton de modificarle el enunciado, estoy completamente de acuerdo y que se haga esto para poder proseguir con la reunión

WASHINGTON MORALES. - Gracias compañero Rodrigo, a ver señora secretaria-tesorera por favor le concedo la palabra para que de lectura más o menos como está establecido y en donde se han colocado los recursos de la liquidación del año 2021 del presupuesto 2022.

LCDA. MARIBEL LOZADA. - Sí gracias señor presidente, como ya les había entregado un informe preliminar luego de habernos reunido la comisión de presupuestos, analizaron el mismo informe con lo primero que se había designado de acuerdo al mejor criterio, entonces se volvió a ratificar excepto que se aumentó la alícuota de diciembre de cuentas por cobrar que no estaba incrementada ni tampoco era la que había quedado fuera del análisis, entonces ya lo llevamos a la sesión de la comisión de presupuestos, es la única cosa que es lo que estaba nuevo, adicional a eso les voy a explicar y dar aquí la aclaración para que ustedes tomen una decisión, porque estos rubros sí tienen que ser analizados de acuerdo a la necesidad para lo cual fueron distribuidos, entonces tenemos que el saldo por la alícuota de diciembre del año 2021 es de 25,845.87 centavos es ese se ha colocado en 5 proyectos, el primer proyecto es el número 6 "Valle Hermoso productivo y turístico", tenemos ahí la partida la 840104 que es la maquinaria y equipos para el proyecto de la asociación del recinto El Recreo donde se va a donar en comodato unas máquinas para la primera etapa de la elaboración de la pasta de chocolate, entonces eso usted había manifestado y fue un compromiso desde el año pasado



Acuerdo Ministerial N° 1359
RUC : 176812060001

☎ (02)2773220 / 2773300

✉ gadprvallehermoso@hotmail.com

🌐 www.vallehermoso.gob.ec

mismo y como el presupuesto es del año pasado, entonces está continuándose con ese proceso. Luego tengo el apoyo del Desarrollo Social ese es el proyecto de adulto mayor que igual forma la alícuota tiene que tener su parte para este proyecto que es los 3,500 aquí también tiene que tener el 10% de esta alícuota entonces ese es el valor para ese proyecto, luego tengo para un proyecto nuevo que ya está aprobado en el MIES que es con nuestra contraparte de USD\$ 2,000 para poder lograr con ese proyecto que es la atención de adultos mayores a 40 usuarios con un convenio así como ya lo tenemos con las personas con discapacidad ese es el segundo proyecto que se firmaría con el MIES entonces para eso nos piden una contraparte son USD\$ 2,000 que también se ha dejado en las partidas 730812 material didáctico las 730804 material de oficina. Tengo el próximo proyecto que es "Espacio público recreativo y funcional" aquí tenemos la construcción y edificaciones tenemos un saldo de 9,445.87 por qué todavía no tenemos el estudio preliminar de cuánto costaría la diferencia del techado que aún está por realizarse en el recinto ferial entonces se ha colocado un rubro que ojalá Dios mediante se pueda obtener otros saldos para poder incrementar y saber cuánto mismo sería el valor real del techado, entonces aquí está este valor, también se dejó en la partida 730823, en la comisión de acuerdo a los señores integrantes y al presidente un rubro para situaciones de emergencia por cualquier eventualidad por el invierno o por lo que ya se está llevando a través de gestión, cosas de las instituciones mancomunadas se optó por dejar un presupuesto por cualquier eventualidad aquí hay un valor de 1500 que ese día lo manifestaron en comisión siempre y cuando se den las emergencia o también se dé el proyecto de la licenciada con sus debidos justificativos para que ese podría ser destinado este valor, también tenemos en el proyecto número 2 "Valle Hermoso participativo y transparente" tenemos aquí el equipo de computación, tenemos el reloj biométrico que ya había manifestado que está completamente dañado y no lo tenemos y tenemos que adquirir un nuevo y un computador de escritorio que es para reponer el computador que la licenciada Rosa el de ella está completamente deteriorado y lo tuvimos que solventar con otro computador, entonces ahí está faltando uno, entonces me dijeron que sí podía poner porque es cosas necesarias, tenemos también las prendas de protección porque de acuerdo al a seguridad industrial aquí se



Acuerdo Ministerial N° 1359
RUC : 1768120600001

☎ (02)2773220 / 2773300

✉ gadprvallehermoso@hotmail.com

📍 www.vallehermoso.gob.ec

requiere dotar a los señores que manejan al código de trabajo prendas y cosas que sean útiles para protección de manejo de bienes fungibles a las personas que laboran aquí, ese es el valor de USD\$ 1,000 entonces sumado todos esos rubros da 25,845.87 que era el valor adicional que había que explicar, no sé si tengan alguna.

LCDO. JAIME PAREDES. - Solicito la palabra.

SR. WASHINGTON MORALES. - Compañero Jaime, tiene la palabra.

LCDO. JAIME PAREDES. - Compañeros vocales, señora tesorera, sí está claro como habíamos acordado en primera instancia que hablamos, pero no recuerdo que yo haya dicho que se deje 1,500 usted manifestó, yo no dije, mire usted dice que el presidente y el integrante yo no dije, yo no hable de cifras, yo simplemente hablé y dije que sí se le puede colaborar siempre y cuando presente la documentación en regla para que pueda hacer uso, nada más, no hable yo de cifras. Eso señor presidente.

SR. WASHINGTON MORALES. - Gracias compañero, bueno yo creo que si bien es cierto se puede dejar la partida, no con ello quiere decir que se vaya a hacer la adquisición porque todos sabemos que para hacer ese trámite correspondiente es un proceso y debe haber pues el proyecto en primer lugar y que sea justificativo, porque no es no es viable que alguien pida o se le ocurra decir necesito esto y al otro día hay que hacerle la incisión, no, debe justificarse primero y también que se dé pues en la eventualidad porque con un supuesto no podemos manejarlos nosotros con un presupuesto del Estado por decirlo así o con fondos públicos, porque en realidad a ciencia cierta no sabemos qué es lo que va a pasar, pero insisto no creo que ocurra nada si se deja la cuenta apertura en este caso para si es necesario en un futuro pues con todos los respaldos necesarios del proyecto presentado por la comisión se pueda ejecutar la compra de los bienes o los materiales que se requiera, Patricio tienes la palabra.

SR. PATRICIO LEITON. - Sí compañeros, con la aclaración de que nosotros como Gobierno Parroquial podemos emitir acuerdos y resoluciones, hace un momento yo propuse de que se haga una ligera modificación al orden del día y creo que en eso estamos de acuerdo, es un acuerdo que



Acuerdo Ministerial N° 1359
RUC : 176812060001

☎ (02)2773220 / 2773300

✉ gadprvallehermoso@hotmail.com

🌐 www.vallehermoso.gob.ec

en este momento lo podemos hacer y yo sugiero que debería quedar el punto del orden día de esta sesión, el único punto que hay, "Análisis y conocimiento de la liquidación del presupuesto año 2021 para la primera reforma al presupuesto del año 2022" no es cierto, una vez que nosotros conocemos la información que nos trae la compañera tesorera, porque también quería hacer una observación tengo conocimiento de que en días anteriores se ha reunido la comisión de planificación y presupuesto más sin embargo no se ha emitido un informe de lo que hayan acordado en dicha sesión, tenemos la información que en este momento nos está dando la compañera tesorera y en base a eso tenemos que hacer justamente el análisis y el conocimiento de la liquidación del presupuesto del año 2021, el excedente o algunos valores que no se hayan ocupado, que no hayan sido devengados, entonces se incrementará al presupuesto que ya lo habíamos aprobado para el presente año, entonces con la aclaración también compañeros de que para ese tema de que se ha asignado el valor de los USD\$ 1,500 dice para egresos de situaciones de emergencia, compañeros al hablar de un tema de emergencia yo considero de si es que hay la necesidad de ocupar estos recursos o esta partida que han dejado para este tema USD\$ 1,500 se debería hacer ese gasto siempre y cuando tengamos un informe técnico de los organismos competentes que justifique verdaderamente que ha ocurrido un caso de emergencia, porque de lo contrario como nosotros podemos justificar un gasto en supuesto o sea nosotros no podemos suponer de que mañana pasado en los siguientes días puede ocurrir tal cosa y por tanto tenemos que hacer ciertos gastos, pero entonces eso no es una emergencia, una emergencia es cuando el evento fortuito se da, cuando el momento se presenta, en este caso estaríamos hablando del desbordamiento del río blanco, entonces yo con esta aclaración compañeros hago de que además como acordado en la sesión de la comisión de planificación y presupuesto de que previo al gasto de USD\$ 2,500 que han considerado para emergencia se deberá presentar un proyecto por parte de la compañera delegada que ha sido por el compañero presidente para este tema de emergencias esa es mi observación compañeros.

SR. WASHINGTON MORALES. - Gracias Patricio, compañero Rodrigo tiene algo que comunicar.



Acuerdo Ministerial N° 1359
RUC : 176812060001

☎ (02)2773220 / 2773300

✉ gadprvallehermoso@hotmail.com

🖱 www.vallehermoso.gob.ec

SR. RODRIGO CUICHAN. - Sí gracias señor presidente por concederme la palabra, así como anteriormente nos reunimos la comisión de presupuesto que habíamos tratado estos temas y conforme dio el informe la señora secretaria-tesorera hasta la atribución que estaba hecho en las prioridades, en los proyectos que ya están canalizados, creo que todos tuvimos consientes, estuvimos de acuerdo de como se lo va a realizar, se lo va a ejecutar y para eso ya está destinado estos rubros pero también había la propuesta de la compañera Rosa de que quería un recurso para emergencias si bien es cierto como en ese ese punto también manifesté y el compañeros de la comisión sugirieron que debe haber el debido proceso o el proyecto para poder destinar estos recursos, pero hasta el momento no tenía absolutamente nada pero si tentativamente, estamos con la señora tesorera y direccionamos o tenía ya el rubro de 1,513 pero eso de un supuesto dado de que suceda alguna emergencia, de lo contrario pues no se puede direccionar un rubro sin tener ninguna justificación, en este caso también lo que manifestó en el artículo la compañera Rosa de qué el Gad Parroquial es responsable de todo esto pero en el mismo artículo manifestaba que el Estado es el responsable de todo esto, lo que si nosotros debemos hacer la gestión, en un caso de esto que se nos dé, entonces se quedó así que mientras no presente los configurativos del proyecto no se puede direccionar así, porque después no vamos a poder justificar, entonces eso es compañeros, señor presidente quedo como digo de esta manera distribuido los rubros que existen, entonces ahora vamos a deliberar y a aprobar en este caso en primer debate, señor presidente con esto elevo moción que se apruebe este punto.

SR. WASHINGTON MORALES. - Hay una moción presentada por el compañero Rodrigo Cuichan ¿tiene apoyo la moción compañeros?

LCDO. JAIME PAREDES. - Apoyo la moción.

SR. WASHINGTON MORALES. - Hay apoyo de parte del Lcdo. Jaime Paredes, lleve a votación señora secretaria-tesorera.

LCDA. MARIBEL LOZADA. - Llevo a votación la moción presentada por el Sr. Rodrigo Cuichan y apoyada por el Lcdo. Jaime Paredes para la aprobación en primer debate de la liquidación del presupuesto del año 2021 para realizar la primera reforma del presupuesto año 2022, Lcda.



Acuerdo Ministerial N° 1359
RUC : 176812060001

☎ (02)2773220 / 2773300

✉ gadprvallehermoso@hotmail.com

🌐 www.vallehermoso.gob.ec

Rosa Cuases, **ausente**, Sr. Rodrigo Cuichan, como proponente **a favor**, Sr. Patricio Leitón, compañero presidente y demás miembros, Ing. Secretaria-tesorera antes de dar mi voto a favor tengo una observación que hacer a la liquidación del presupuesto y me voy a basar fundamentadamente en la parte legal, en la sección decimoprimer, clausura y liquidación del presupuesto Art. 263 plazo de clausura, el cierre de las cuentas y la clausura definitiva del presupuesto se efectuará al 31 de diciembre de cada año, los ingresos que se recauden con posterioridad a esta fecha se acreditarán en el presupuesto vigente a la fecha en que se perciban aún cuando hayan sido considerados en el presupuesto anterior, después del 31 de diciembre no se podrán contraer obligaciones que afecte al presupuesto del ejercicio anterior, yo quiero hacer aquí un énfasis compañeros en cuanto a ese rubro justamente de los USD\$ 1,500 que asignado la comisión de planificación y presupuesto porque aquí claramente dice que después del 31 de diciembre no se podrán contraer obligaciones que afecten al presupuesto del ejercicio anterior, en este caso bueno creo que puede haber una salvedad porque se está hablando de un tema de emergencia, si es que se diera el caso compañeros, insisto en aquello por favor, entonces en el Art. 265 dice plazo de liquidación, la unidad financiera o quien haga sus veces procederá a la liquidación del presupuesto del ejercicio anterior hasta el 31 de enero y a la determinación de los siguientes resultados, 1) el déficit o superávit financiero es decir, la relación de sus activos y pasivos corrientes y a largo plazo si los recursos fueran mayores en las obligaciones habrá un superávit y en el caso inverso déficit, está clarísimo o sea en este caso no ha habido déficit más bien creo que hay un saldo a favor, había un excedente del año anterior que no se lo ha ocupado y que se estaría sumando a la primera reforma al presupuesto del año 2022 que pienso yo que ha de haber la necesidad de hacerlo en los posteriores días, si existiera el déficit financiero a corto plazo que es el resultante de la relación de sus activos y pasivos corrientes el ejercicio local bajo su responsabilidad de inmediato regulará para cubrir el déficit de la partida, deudas pendientes de ejercicios anteriores con traspasos de crédito de acuerdo con los procedimientos señalados en los Art. 259 y 260 según el caso, entonces compañeros nada más yo quiero aquí hacer hincapié de que siempre se deben cumplir con los plazos y procesos, se está manifestando de que tenía que haber sido esto resuelto y aprobado o



Acuerdo Ministerial N° 1359
RUC : 1768120600001

☎ (02)2773220 / 2773300

✉ gadprvallehermoso@hotmail.com

🌐 www.vallehermoso.gob.ec

conocido hasta el 31 de enero, nosotros ya nos hemos pasado unos pocos días, ya en este caso no se ha cumplido con esos plazos. Pero recién la estamos en este momento tratando el análisis y conocimiento de la liquidación del presupuesto del año 2021 y ya nos hemos pasado unos días de la fecha señalada en este código, más sin embargo de todas maneras tenemos que cumplir aunque sea un poco, unos pocos días a destiempo pero si yo quiero dejar constancia que hago esa observación y de parte de la unidad financiera pues no se ha cumplido hasta la fecha señalada con este artículo que he mencionado, con esas observaciones compañeros mi voto **a favor**, Lcdo. Jaime Paredes, **a favor**, Sr. Washington Morales, **a favor**, **contando con cuatro votos a favor se da por aprobada EL PRIMER DEBATE DE LA REFORMA POR LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL AÑO 2021.**

Resolución Nro. 02 GADPRVH-WMC-SO-02-2022-02-03: El cuerpo Legislativo del Gobierno Parroquial Valle Hermoso, CONCLUYE Y RESUELVE: A través de votación Ordinaria por unanimidad, APROBAR el primer debate de la Reforma por la Liquidación del Presupuesto del Año 2021.

SR. WASHINGTON MORALES. - Bien compañeros, evacuado el único punto que teníamos en esta sesión extraordinaria damos por terminada la reunión siendo exactamente las 16:31 pm.

LCDA. MARIBEL LOZADA. - Pero antes señor presidente pido la palabra antes de terminar la sesión para darles un memorándum a la junta por el conocimiento de la de la contratación de la auxiliar de contabilidad señor preside, donde entregó por cual memorándum porque se hace necesario, indispensable contratar a la persona de auxiliar contable, como lo dice el memorando por medio del presente me permito comunicar que de acuerdo a la nueva reglamentación del SECOP y a las nuevas leyes que se deben subir todos los procesos al portal de compras públicas, además se deben complementar procesos subir las facturas de compras, realizar términos de referencia así como continuar con el trámite para la devolución del IVA de los años que faltan de recuperar esos valores, adicional a eso también realizar el seguimiento y evaluación del PDOT los proyectos que se ejecutan en el Gad Parroquial a realizar por lo que es necesario, indispensable contratar a una auxiliar contable



Acuerdo Ministerial N° 1359
RUC : 176812060001

☎ (02)2773220 / 2773300

✉ gadprvallehermoso@hotmail.com

👉 www.vallehermoso.gob.ec

para poder continuar con los procesos administrativos, cabe mencionar que la partida con su respectivo presupuesto ya está aprobada en el POA y en el en el presupuesto del año 2022 eso es cuanto a la necesidad que existe para contratar a la persona, porque si yo ya les había pasado en un informe con la reglamentación justamente para obtener el token que 2 vocales ya tiene, faltan 2 más que no sé si es que ya estén haciendo el proceso, se debe subir al portal todo con firma electrónica y más en este año que toca subir algunos procesos que es complementario con términos de referencia, planes así sea una ínfima toca subir con términos de referencia con especificaciones técnicas, con liquidaciones, con todo lo que conlleva un proceso como que fuera una obra o un valor normal que antes se subía solamente de acuerdo al monto que se pasaba los USD\$ 7,000 ahora incluso por USD\$ 100 o por USD\$ 1 que yo vaya a comprar necesito un proceso que se realiza en una publicación a través del portal, entonces esto conlleva tiempos demandan actividades y lo mismo del PDOT tiene que hacer completamente el año el seguimiento porque ya mismo les ha de pasar el informe la compañera que nuevamente cambiaron las fechas hasta marzo para poder hacer la evaluación en realidad a ver si se está cumpliendo o no el PDOT también estamos con la devolución del IVA que aún falta un año y medio para completar porque prácticamente el 2021 ya se lo hizo la retención en completamente del Gad Parroquial ya no se necesita hacerse esa devolución o sea está ingresado y devuelto hasta el año 2018 falta 2019 y 2020 faltan los 2 años y parte del 21 que sería el mes de junio que fue el mes que se hizo el depósito al SRI y hay que hacer la devolución y serían como 2 años y medio más o menos eso es en cuanto a la necesidad.

SR. WASHINGTON MORALES. - Bien compañeros, bueno yo creo que lo dicho por la señora tesorera ,desde luego ustedes tenían ya conocimiento de que en una sesión ordinaria se trató, entonces puso el tema del auxiliar o en ese caso técnica de proyectos que estaba laborando pero iba a ser contratada sólo hasta el 31 de enero pero ustedes lo pidieron como vocales y lógicamente están en todo su derecho de que se haga un informe en el cual justifique la necesidad de contratar o de seguir contratando en este caso el auxiliar contable, ha expuesto aquí la señora tesorera los motivos por cuáles sería necesario la contratación de dicha profesional, entonces me gustaría escuchar



Acuerdo Ministerial N° 1359
RUC : 1768120600001

☎ [02]2773220 / 2773300

✉ gadprvallehermoso@hotmail.com

👉 www.vallehermoso.gob.ec

también de parte de ustedes compañeros vocales la versión, la opinión de usted es muy importante en este caso, porque el trabajo es de todos, el equipo que conformamos aquí conjuntamente con ustedes y el personal administrativo y operativo pues todos somos parte de, compañero Patricio Leiton tiene la palabra.

SR. PATRICIO LEITON. - Compañero presidente, una pequeña aclaración de que la sesión que se nos ha convocado hoy era para tratar un solo y único punto relacionado con el tema de la liquidación del presupuesto del año 2021, más sin embargo es importante que conste en actas y creo que hasta la oportunidad de que conste en actas, las observaciones que he venido haciendo y que hemos venido haciendo, porque también los demás compañeros en algún momento me han dado la razón y han apoyado lo que yo he manifestado en varias sesiones, compañeros esta justificación o documento que nos hace llegar en este momento la compañera tesorera, está un poco a destiempo esto debió haber sido antes de antes de la aprobación del presupuesto incluso y aquí también habla de que está aprobada y consta en el POA del año 2022 aquí yo tengo otra observación compañero presidente que para la aprobación del POA año 2022 en lo particular, en lo que se refiere a mi persona como vocal del Gobierno Parroquial no he tenido conocimiento de que se haya aprobado el POA del presente año, no sé si los demás compañeros han participado en aquello, no sé si han estado presentes en la aprobación del POA porque el POA se lo tiene que aprobar conjuntamente con todos no solamente con la unidad financiera o auxiliar contable o quien esté e ayudando en aquello, esa es otra observación que quiero hacer compañero presidente, en todo caso en esta justificación que la he leído así a breves rasgos porque recién nos entrega la compañera, todavía no está muy claro, porque aquí se debería poner el texto muy explícito manifestando de que a lo mejor o sea nos da a entender con esto la compañera tesorera de que ella no se da abasto o no está en capacidad de hacerlo todo, de hacer todo lo que se refiere hacer como Junta Parroquial en el tema financiero, en el tema de contabilidad, eso sí ha sido importante compañera tesorera de que agregue aquello, de que explique de que de parte suya pues de pronto es sobre trabajo que tiene la institución y que por eso requiere de pronto de una auxiliar contable eso si hubiera sido importante que usted justifique aquí con sus palabras



Acuerdo Ministerial N° 1359
RUC : 176812060001

☎ (02)2773220 / 2773300

✉ gadprvallehermoso@hotmail.com

🌐 www.vallehermoso.gob.ec

textuales no con las mías porque yo simplemente asumo y de pronto usted quiere justificar con lo que ha citado en este documento de que ese es el motivo por el cual se necesita contratar una auxiliar contable, independientemente de aquello y si es que la ley lo permite y se justifica explícitamente como lo he venido observando yo pienso que sería necesario, sería necesario contar con aquella persona que en este caso entonces habría un cambio, yo quisiera que me expliquen por favor entonces ya no estaría la persona contratada para la unidad de proyectos sino para auxiliar contable o por favor que se nos explique si esta persona haría las 2 funciones porque no creo que tampoco se vaya a pasar el tiempo solamente como auxiliar contable o solo como técnica de proyectos porque tampoco ni en lo uno ni en lo otro se requiere de mayor tiempo para que trabaje tiempo completo, entonces yo pienso que podría hacer las 2 funciones compañero presidente, yo sugiero aquello y por favor yo sugiero propongo, dispongo, si cabe el término compañero presidente de que cada funcionario de aquí del Gobierno Parroquial cumpla con su trabajo, con su trabajo que le ha sido asignado y que le corresponde con todas sus responsabilidades, porque si de pronto esto nada más se justifica para evadir responsabilidad o para minimizar el trabajo que tienen que hacer y amontonarle a uno u otro compañero o compañera funcionario del Gobierno Parroquial eso no estoy de acuerdo compañero presidente, de que de pronto a una u otra persona se le acumule trabajo en exceso y otra persona no tenga que hacer nada, en esos compañero presidente eso sí tenemos el deber como legisladores y fiscalizadores de controlar de que todos los funcionarios y funcionarias del Gobierno Parroquial cumplan a cabalidad con sus funciones, porque de lo contrario estaríamos pagando contrato de personal innecesario y no sería justificable aunque se haya presentado por escrito este memorando que nos entrega en este momento la compañera secretaria-tesorera, a mí me consta compañero presidente y valga la oportunidad de que la compañera que ha sido contratada como auxiliar de Secretaría tiene muchísimo trabajo que hacer y por eso se ha quedado retrasado gran parte del trabajo que hemos tenido que hacer de seguimiento de gestiones que ya se han encaminado como también para poder atender requerimientos nuevos que habido por parte de la comunidad de esa manera no se puede avanzar compañero presidente, no se puede este hacer un trabajo de manera eficiente



Acuerdo Ministerial N° 1359
RUC : 1768120600001

☎ (02)2773220 / 2773300

✉ gadprvallehermoso@hotmail.com

🌐 www.vallehermoso.gob.ec

porque el trabajo tiene que avanzar, el trabajo no se tiene que se estanque o detener por ningún motivo y nosotros como vocales del Gobierno Parroquial necesitamos permanentemente el apoyo de la compañera que hace las funciones de auxiliar de secretaria con esas observaciones compañero yo dejé constancia en esta acta de que me preocupó porque se manejen bien las cosas apegadas a la ley y siempre cumpliendo a cabalidad con la responsabilidad de cada uno que tenemos.

SR. WASHINGTON MORALES. - Gracias compañero Patricio Leiton, Rodrigo tienes la palabra.

SR. RODRIGO CUICHAN. - Gracias señor presidente, compañeros, si es verdad que en sesiones anteriores habíamos manifestado este tema, igual le habíamos pedido a la señora secretaria-tesorera que presente un informe escrito justificando por qué es la contratación del técnico proyectos y auxiliar contable en este caso, lo que manifiesta el compañero Patricio Leiton o sea aquí se debía aclarar para que se encargue de las dos funciones, bueno aquí si una parte dice dar seguimiento o evaluación del PDOT y también ser parte o asesora de los proyectos que está por ejecutarse en el Gad Parroquial, eso no más sería de agregarle ahí para que de una u otra manera sea éste el documento que nosotros siempre hemos pedido, pero también señor presidente usted tiene la potestad en este caso de contratar personal si la situación o la necesidad lo amerita, entonces directamente en este caso puso conocimiento y nosotros en este caso en lo mío personal había pedido desde mucho tiempo que tengamos una técnica en proyecto, si bien es cierto ha sido de mucha ayuda en el tiempo que nos ha podido colaborar direccionar, y todo esto es muy necesario entonces por esa parte yo veo que el pedido que nosotros hemos hecho se está cumpliendo, no más que se agregue esa palabra y como decía Patricio Leiton, si la situación amerita, si es necesario, pues por mi parte no habría ningún problema señor presidente para que nos siga colaborando en lo que nosotros necesitamos, eso sería señor presidente por mi parte.

SR. WASHINGTON MORALES. - Gracias compañero Rodrigo, tiene la palabra compañero Patricio Paredes.



Acuerdo Ministerial N° 1359
RUC : 176812060001

☎ (02)2773220 / 2773300

✉ gadprvallehermoso@hotmail.com

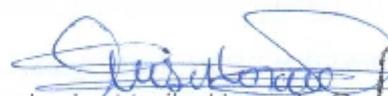
🌐 www.vallehermoso.gob.ec

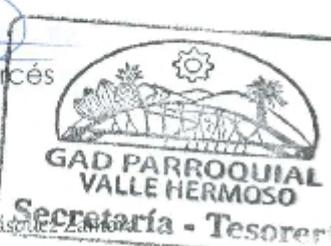
LCDO. JAIME PAREDES. - Bueno por acotar un poquito porque ya los compañeros lo han dicho claramente lo que pensamos porque eso es así, ya pedimos nosotros el contenido de la compañera porque ha demostrado ser eficiente en su trabajo, nos ha ayudado muchísimo, miren ahora no más con el tema de la entrega de pollos un trabajo netamente profesional, entonces yo creo que hace méritos ella para que se le contrate, entonces chí que quede claro cuáles son las actividades que ella va a hacer, porque muchas veces yo he escuchado decir a la compañera tesorera, súbeme compras, esas facturas, no sé específicamente qué es lo que tiene que hacer ella, yo completamente de acuerdo eso nos va a ayudar a mejorar el trabajo de nosotros, siempre he dicho yo que detrás de nosotros tiene que haber profesionales para que nosotros brillamos acá con luz propia, eso compañeros.

SR. WASHINGTON MORALES. - Gracias compañeros, solamente para acotar un esfuerzo de ustedes yo creo que lo han dicho todo, pero justamente traigo a colación porque ustedes deben tener conocimiento de todo y yo siempre lo he hecho para que ustedes estén conscientes de lo que se hace en el Gobierno Parroquial y no dar lugar a pensar que el presidente contrata por su conveniencia no, más bien es para darle agilidad al trabajo y a todas las comisiones que son ustedes ya lo ha dicho el compañero Patricio Leiton, están retrasados documentos que había que presentar hace rato en las entidades competentes por la ocupación de la de la señora secretaria entonces con esto señora tesorera pues creo que han sido claros los compañeros en exponer que se designe el trabajo adecuado y más que todo el correspondiente a cada uno, porque caso contrario no estaríamos ganando nada contratando otra persona, pero si voy a deslindar responsabilidades o trabajo que a mí me corresponde como tesorera como secretaria o como auxiliar como quiera que sea, el día de mañana tendremos una reunión de trabajo donde también tomaremos el tema, entonces sin más que analizar pues damos por culminada esta sesión extraordinaria siendo exactamente 16:48 pm.


Sr. Washington Morales Morales
PRESIDENTE
GAD PR VALLE HERMOSO




Lcda. Maribel Lozada Garcés
SECRETARIA-TESORERA
GAD PR VALLE HERMOSO



ELABORADO POR: Ing. Elizabeth Velásquez Zúñiga



Acuerdo Ministerial N° 1359
RUC : 1768120600001

☎ (02)2773220 / 2773300

✉ gadprvallehermoso@hotmail.com

🌐 www.vallehermoso.gob.ec

ADMINISTRATIVO

CONVOCATORIA N° 02 GADPRVH-ST-SE-WMC-02-2022.

Señores

MIEMBROS DEL GAD PARROQUIAL VALLE HERMOSO

Presente,

En aplicación al literal c) del artículo 70, del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, y en concordancia con el artículo 319 del mismo Código se convoca a **Sesión Extraordinaria N° 02** del legislativo del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Valle Hermoso, la misma que tendrá lugar el día **JUEVES 03 DE FEBRERO DEL 2022**, a las 15:00 pm, con la finalidad de tratar como único punto el siguiente:

1. **ANALISIS EN PRIMER DEBATE DE LA REFORMA DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO AÑO 2021.**

Valle Hermoso, 02 de febrero del 2022.

Sr. Washington Morates Chávez,
**PRESIDENTE DEL GAD PARROQUIAL
VALLE HERMOSO
WMC/EVZ.**



